RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 109 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 MAY 2021

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 848-2020/MINSA de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la Covid-19, cuyo objetivo es implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país; en ese sentido la Municipalidad y el sector Salud han organizado la campaña de vacunación en beneficio de la población adulta del distrito de Jesús Nazareno;

Que, es de gran significación para el Gobierno Local de Jesús Nazareno expresar el reconocimiento especial a las instituciones que coadyuvaron activamente en la Campaña de Vacunación contra la Covid-19 a los Adultos Mayores del distrito de Jesús Nazareno, llevada a cabo del 26 al 30 de abril y del 03 al 04 de mayo de 2021;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento público a la **Municipalidad Provincial de Huamanga, Dirección Regional Agraria y al Programa Nacional País** por el apoyo brindado en la Campaña de Vacunación contra la Covid-19 a los Adultos Mayores del distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQÚESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
26 MAYO 2021
REG. Nº: 244 FOLIO: 03
HORA: 10:46 FIRMA: